**Enfoque de derechos humanos**

El “enfoque” es un marco conceptual

y una herramienta metodológica general.

“Los derechos humanos tienen el propósito de que todas las personas tengan la posibilidad de concebir y construir un proyecto de vida. En general, aplicar el enfoque de derechos humanos, requiere que esas normas y principios que nuestra Constitución ha reconocido e incorporado, y que se encuentran también en otros instrumentos internacionales, sean aplicados por aquellas personas que de alguna manera pueden ejercer poder sobre otra u otras personas.

Los derechos humanos están en juego cuando existen relaciones de poder subordinadas, inequitativas, excluyentes y, con más razón, injustas, por ejemplo un grupo de personas que protestan con pancartas frente a un grupo de policías armados y protegidos; una persona que no conoce o domina el español siendo interrogada sin intérprete; personas que no pueden caminar frente a verdes y bellos parques sin rampas; niños o niñas pequeños junto a una persona adulta armada con correa; personas opositoras frente a dictaduras, entre otras.

Por ello, de manera general, lo que se considera como enfoque en derechos humanos parte del cuestionamiento frente a estas relaciones de poder subordinadas, inequitativas, excluyentes o injustas: ¿estamos en situación de vulnerar el derecho humano de alguien?, ¿quién está en riesgo de que se vulneren sus derechos?, ¿qué derechos?, ¿en qué contexto?, ¿por qué? o ¿quién puede vulnerarlos, protegerlos o contribuir a que los derechos se realicen? Las respuestas frente a estos interrogantes permitirán identificar si alguna persona está en riesgo de que se vulneren sus derechos e identificar el contenido de los derechos que pueden ser vulnerados. Asimismo, estarán identificadas las personas concretas que tienen deberes respecto de los derechos humanos de otras, el entorno y condiciones en las que posibles situaciones de vulneración o riesgo de vulneración ocurren.

Con esa información tendremos claro a quién o a quiénes se debe empoderar respecto de sus propios derechos; a quién o a quiénes debemos fortalecer en sus capacidades para proteger y garantizar que los derechos humanos de otras personas; y, las condiciones o estructuras que se deben crear, modificar o transformar.

Aplicar un enfoque de derechos humanos permitirá, en definitiva, adoptar medidas que corrijan situaciones de desigualdad real o de prácticas discriminatorias, que fomenten la participación de las y los involucrados y potencien su capacidad de acción, orientándose a crear condiciones propicias para el ejercicio de los derechos humanos de todas y todos.

El enfoque de derechos humanos también parte de identificar las expresiones simbólicas de la discriminación, esto es los estereotipos y prejuicios que tienen razón de ser en tanto representan un sistema que privilegia ciertas diferencias y desvaloriza otras y que pretende mantenerse y perpetuarse.

Un estereotipo es una creencia sin base adecuada, por lo tanto, inexacta, que es mantenida con mucha seguridad por mucha gente (Harding, Prohansky, Kutner y Chein, 1969). Un prejuicio es una valoración subjetiva que se traduce en una opinión muy fuerte de carácter negativo y sin fundamento, pues no obedece al conocimiento sino a percepciones, creencias y actitudes construidas en la sociedad y que se asimilan naturalmente, dándoselas por ciertas (DPE, 2015). Pensemos, por ejemplo, en los estereotipos que están detrás de pensar que un niño “es muy chiquito y qué va a saber lo que es bueno para él”, o cuando creemos que una “buena madre aguanta todo por sus hijos”, que el “viejito ya va a volver a contar la misma historia”, que “quien no oye es tontito”, o que “cuidado te robe, él no es de aquí”.

Al enfoque de derechos humanos no se asocian las palabras “caridad”, “benevolencia”, “gratitud”, “objeto de protección”, “asistencia” y otras similares, por el contrario, se asocian palabras como: derechos, obligaciones, responsabilidad, titular de derechos. En él se parte de considerar a cada persona como un fin en sí mismo, como ser único e irremplazable, capaz de decidir, actuar e intervenir, diferente a las otras, pero igual en dignidad y derechos, implica mirar a las personas tanto en su dimensión individual y como colectiva.

Aplicar el enfoque de derechos humanos parte también de observar y aproximarnos a la realidad desde el principio de la igualdad y no discriminación, lo que supone también aplicar los denominados enfoques de igualdad para entender las condiciones de discriminación y exclusión particulares —por razón de género, edad, origen nacional, etnia, discapacidad u otras— que enfrentan las personas en el ejercicio y garantía de sus derechos.”(Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2015, pp. 24-5)

En función de esto, desde una mirada práctica para el quehacer de los/as funcionarios/as públicos, se puede afirmar que el “enfoque en derechos humanos” es aquel marco conceptual y herramienta metodológica que está basado en normativa internacional y que está enfocado a la promoción y protección de los derechos humanos. El objetivo de la implementación del EBDH es el "analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder."(Carlos, 2014, p. 51; OHCHR, 2006)Como herramienta metodológica, el enfoque en derechos humanos requiere un estudio en 5 pasos”“delimitar la política pública, comprendiendo el problema público que la política pública resolverá y la alternativa de solución seleccionada; delimitar el derecho (establecer los estándares nacionales e internacionales, definir qué derechos y sus contenidos); identificar las obligaciones estatales; verificar los principios transversales; y establecer los contenidos específicos para verificar el EBD en la política pública (la arquitectura institucional, las políticas y estrategias, y los programas y proyectos).”(Carlos, 2014, p. 51)

Sobre este punto se trabajará a fondo durante la fase presencial de esta capacitación.